



# Jurisdicción Ordinaria Civil Especializada en Restitución de Tierras Distrito Judicial de Cali

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

Auto núm. 080

San Juan de Pasto, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: JHON ESTEBAN ORTEGA PUERTAS.

Accionado: COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DEL LA FGN,

CONVOCATORIA FGN-2022.

UNIVERSIDAD LIBRE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMIISTRACIÓN JUDICIAL PASTO.

Radicado: 2024-00020-00.

El Juzgado Segundo de Restitución de Tierras de esta ciudad ha remitido a esta judicatura la acción de tutela referenciada, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1834 de 2015, e informando que se encuentra vencido el término de traslado que habían concedido luego de decretar su admisión a trámite.

Por lo anterior, se dispondrá asumir el conocimiento de la acción constitucional.

Finalmente, se ordenará divulgar esta actuación en la página de la Fiscalía General de la Nación, a fin de que sea de conocimiento de los interesados pertenecientes al proceso del concurso de méritos FGN 2022, cargo OPECE I-102-01-(134), nivel profesional, fiscal delegado ante los jueces municipales y promiscuos municipales.

En consecuencia, este juzgado,

#### **RESUELVE**

**1. ASUMIR** en su estado actual, el conocimiento del proceso número 520013121002-2024-00021-00, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito especializado en restitución de Tierras de Pasto.





## Jurisdicción Ordinaria Civil Especializada en Restitución de Tierras Distrito Judicial de Cali

- **2. NOTIFICAR** este auto a las partes e intervinientes, conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.
- **3. COMUNICAR** a la Oficina Judicial la presente decisión, a fin de que procedan a efectuar la debida compensación conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.3.1.3.2., del Decreto 1834 de 2015.
- **4.- SOLICITAR** a la Coordinación General del Concurso de méritos FGN2022, publicar el presente auto en la página web del proceso de selección, para el conocimiento de los participantes en este trámite tutelar.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MAURICIO BENAVIDES ZAMBRANO
JUEZ